



CUT: 37153-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0447-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 07 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT 37153-2022**, tramitado por tramitado por **CASA GRANDE S.A.A.**, con RUC N° 20131823020, debidamente representado por OMAR EINER LYNCH GUTIERREZ, identificado con DNI N° 18173728, solicitando la formalización de licencia de uso de agua subterránea con **finés agrícolas**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, con el documento del visto, **CASA GRANDE S.A.A.** solicita ante la Administración Local de Agua Chicama, formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, para su predio denominado Casa Grande de **UC N° 07970-A**; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el **Informe Técnico N°0015-2024 ANA-AAA.HCH/P_AAAHCH10** se determinó la existencia de **110 091.00 m³** conforme se vine desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama mediante **Informe Técnico Legal N° 0012-2024 ANA-AAA.HCH/JPFA** respecto al derecho de uso de agua subterráneo concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el DS 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA;

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Chicama a favor de **CASA GRANDE S.A.A.** con **RUC N° 20131823020**, para el tipo de uso "Agrícola" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	12365.00	0.00	0.00	0.00	12365.00	11967.00	12365.00	12365.00	11967.00	12365.00	11967.00	12365.00	110 091
Total	12365.00	0.00	0.00	0.00	12365.00	11967.00	12365.00	12365.00	11967.00	12365.00	11967.00	12365.00	110 091

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrícola", para un área de 5,50 ha, de cultivo de caña de azúcar de la U.C 07970-A, teniendo como fuente de agua el acuífero Chicama y que constan de: Un pozo tubular de 48 m de profundidad, 15 pulgadas de diámetro, con tubería enterrada de fierro que conducen directamente al campo de cultivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para el tipo de uso "Agrícola" a favor de **CASA GRANDE S.A.A.**, con RUC N° 20131823020 conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua							
Unidad Productiva o Predio Agrícola	CASAGRANDE			U.C.	07970-A	Área Bajo Riego (ha)	5.00
Ubicación Política	Departamento	La Libertad					
	Provincia	Ascope					
	Distrito	Casa Grande					
	Localidad	Roma					
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas	Este		Norte			
	UTM (WGS84) Zona 17	703 037		9 142 704			

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Chicama			Acuífero		6.00	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Casa Grande	Ascope	La Libertad	17	704 256	9 142 453	147

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	12365.00	0.00	0.00	0.00	12365.00	11967.00	12365.00	12365.00	11967.00	12365.00	11967.00	12365.00	110 091
Total	12365.00	0.00	0.00	0.00	12365.00	11967.00	12365.00	12365.00	11967.00	12365.00	11967.00	12365.00	110 091

Características del Pozo IRHS-13-02-08-370			
Diámetro (Pulgadas)	15	Caudal de Explotación (l/s)	6.00
Profundidad (m)	48	Régimen de Explotación	h/d 18.88
Nivel Estático (m)	1.42		d/m 30.00
			m/a 9.00

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la **Administración Local de Agua Chicama**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, la **Administración Local de Agua Chicama** y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: **www.gob.pe**

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA